MODIFICATORIO 3
AL CONTRATO DE OBRA No. 25000602 H4 DE 2025

CONTRATANTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÀUTICA CIVIL – NIT. 899.999.059-3

CONTRATISTA CONSORCIO PISTA 16-34 con NIT 901.954.964-7.-

OBJETO REALIZAR LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA.-

VALOR INICIAL **$** 8.815.490.694 INCLUIDO AIU e IVA sobre la utilidad.-

PLAZO INICIAL SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 16 de diciembre de 2025

MODIFICATORIO 1 SE PRORROGÓ POR VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO HASTA EL 10 DE ENERO DE 2026.-

MODIFICATORIO 2 SE PRORROGÓ POR CUATRO (4) MESES Y ADICIÓN POR LA SUMA DE $ 4.407.745.347,00 INCLUIDO IVA.-

SOLICITUD INCLUSIÓN DE 2 ITEMS NO PREVISTOS Y PRÓRROGA POR TRES (3) MESES.-

Entre los suscritos, a saber**, BISMARCK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.969.114 de San Gil, obrando en su condición de SECRETARIO (E) DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, quien obra en nombre y representación de esta, identificada con NIT. 899.999.059-3, encargado mediante resolución No. 2379 del 24 de julio de 2026, debidamente facultado para la celebración del presente acto conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto

1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 00596 de fecha 23 de febrero de 2026 actuando en nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **GERARDO SEGURA PÉREZ,** persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.219.312 de Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO PISTA 16-34** con NIT 901.954.964-7, conformado por las siguientes personas jurídicas: BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S. con NIT 901.606.416-0 con un porcentaje de participación del 30% y CONSTRUCCIONES EL CAPIRO S.A.S con NIT 901.046.210-7 con un porcentaje de participación del 70% restante, autorizado para la celebración del presente modificatorio, según consta en documento consorcial de fecha 28 de Abril de 2025, para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 20 de junio de 2025, las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025 el cual tiene por objeto “REALIZAR LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA” con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 16 de diciembre de 2025, con fecha de inicio del 11 de julio de 2025 conforme el acta de inicio.-

2. Que el 15 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el Modificatorio 1, mediante el cual, se prórroga el plazo de ejecución del contrato por veinticinco (25) días calendario hasta el 10 de enero de 2026.-

3. Que, el 22 de diciembre de 2025 las partes suspendieron el contrato hasta el 28 de diciembre de 2025, conforme se evidencia con la respectiva Acta de Suspensión 1.-

4. Que el 30 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el Modificatorio 2, mediante el cual, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por cuatro (4) meses y se adicionó la suma de $ 4.407.745.347,00 incluido IVA.-

5. Que, el 2 de enero de 2026 las partes suspendieron el contrato hasta el 12 de enero de 2026, conforme se evidencia con la respectiva Acta de Suspensión 2.-

6. Que, el 25 de mayo de 2026 las partes suspendieron el contrato hasta el 13 de junio de 2026, conforme se evidencia con la respectiva Acta de Suspensión 3.-

7. Que, el 12 de junio de 2026 las partes ampliaron la suspensión No. 3 hasta el 23 de junio de 2026, conforme se evidencia con la respectiva Acta de Ampliación 1 de la Suspensión 3.-

8. Que, el 24 de junio de 2026 las partes suspendieron el contrato hasta el 5 de julio de 2026, conforme se evidencia con la respectiva Acta de Suspensión 4.-

9. Que, el 3 de julio de 2026 las partes ampliaron la suspensión No. 4 hasta el 15 de julio de 2026, conforme se evidencia con la respectiva Acta de Ampliación 1 de la Suspensión 4.-

10. Que, el 15 de julio de 2026 las partes ampliaron por segunda ocasión la suspensión No. 4 hasta el 26 de julio de 2026, conforme se evidencia con la respectiva Acta de Ampliación 2 de la Suspensión 4.-

11. Que, mediante comunicación AERO-CUCUTA-0650 del 8 de julio de 2026, el contratista justifica y solicita la inclusión de 2 ítems no previstos y la prórroga del plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses, sin adición de recursos, aportando los documentos soporte de este requerimiento.-

12. Que, mediante comunicación Oficio No. INTCU - PST – 0716 la interventoría avala la solicitud del contratista en cuanto a la la inclusión de 2 ítems no previstos y la prórroga del plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses, sin adición de recursos, anexando para tal fin, el Formato 69 – Solicitud Modificación del Contrato, en donde detalla las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras.-

13. Que, a través de los oficios2026362000033161 Id: 2644150 y 2026362000033707 Id: 2648561 del 23 y 28 de julio hogaño, respectivamente, el ordenador del gasto, fundamentado en el informe de la interventoría del Contrato de Obra 25000602 H4 de 2025, solicita convocar a Comité de Contratación con el fin de someter a consideración la aprobación de la inclusión de 2 ítems no previstos y prórroga por tres (3) meses, contados desde la última terminación convenida, sin adición de recursos,.-

14. Que, en sesión extraordinaria del 29 de julio de 2026, el Comité de Contratación recomendó al ordenador del gasto la inclusión de 2 ítems no previstos y prórroga por tres (3) meses, contados desde la última terminación convenida, al contrato de obra

No. 25000602 H4 de 2025, sin adición de recursos, atendiendo las explicaciones dadas por la Unidad Ejecutora, interventor, contratista y ordenador del gasto.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Incluir 2 ítems no previstos (NP) en la ejecución del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, sin adición de recursos, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
NP-1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA IMPRIMANTE ACRÍLICAPARA BORRADO DE SEÑALIZACIÓN EXISTENTE EN LA PISTA. LA ACTIVIDAD INCLUYE LADILUCIÓN CONTROLADA DEL IMPRIMANTE MEDIANTE DISOLVENTE TIPO XILOL, SEGÚNESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
NP-2	CONFORMACIÓN Y ESTABILIZACIÓN MECÁNICA DE MÁRGENESY FRANJAS DE SEGURIDAD MEDIANTE REUTILIZACIÓN DE MATERIAL FRESADO RAP, INCLUYENDO DISPOSICIÓN DEL MATERIAL EN SITIO, EXTENDIDO, HOMOGENIZACIÓN, CONTROL DE HUMEDAD, CONFORMACIÓN GEOMÉTRICA, NIVELACIÓN, PERFILADO YCOMPACTACIÓN. NO INCLUYE SUMINISTRO DEL MATERIAL RAP, NI TRANSPORTEEXTERNO NI INTERNO DEL MATERIAL, NI RIEGO SUPERFICIAL CON EMULSIÓN CRR-1. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, DENTRO DEL FRENTE DE TRABAJOY DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025 hasta el 30 de octubre de 2026.-

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente modificatorio los certificados de modificación de las garantías exigidas en la Cláusula 12 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

SEXTA. – NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato principal Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C.,

Proyectó: Juan Carlos Garzón Roa - Abogado Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales
Revisó: María Mercedes Puche Berrocal – Contratista Dirección Administrativa
Vo. Bo.: Edilson Arenas Silva - Director Administrativa